

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, el expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Colindres, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

04/12898

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de las dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2004, a «Artesanía del Mueble Decorado, S. A.». Intentada la notificación de este Decreto ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Iveco, modelo daily, con matrícula CO-0846-AC siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 8.00 a 14.00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90) y lo dispuesto en la O.M. de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 6 y 14 de enero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/13101

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de las dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2004, a don José Luis González Iglesias. Intentada la notificación de este decreto ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del

vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Orion, con matrícula BI-4673-AS siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 8.00 a 14.00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90) y lo dispuesto en la O.M. de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 6 y 14 de enero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/13102

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para posada rural, en Mogro.

Por Antonio Arango Gutiérrez con DNI número 12146472-B, solicita licencia municipal de actividad (Número expediente: 12/04) para posada rural en el barrio El Cabezón del pueblo de Mogro de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, eh el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 2 de noviembre de 2004.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

04/13086

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP fijo, en Mogro.

Por don Antonio Arango Gutiérrez con DNI número 12146472-B, solicita licencia municipal de actividad (Número expediente: 11/04) para depósito de GLP fijo para posada rural en el barrio El Cabezón del pueblo de Mogro de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 2 de noviembre de 2004.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

04/13087